



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2011 -A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 13 de junio de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva y la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes de Ordenanzas" tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Considerar que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva es una institución que brinda educación superior que es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas y produce conocimientos desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel.

Que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva requiere el apoyo, intercambio y cooperación interinstitucional con previsión a planificar, coordinar, y ejecutar proyectos, programas específicos de investigación, desarrollo asistencia técnica difusión cultural y cooperación en áreas de interés mutuo.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias y funciones de la municipalidad en materia de atribuciones del Alcalde.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 23, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, La firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva y la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente acuerdo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE